1.TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE TULUA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe de contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El Municipio de Tuluá, con la finalidad de dar cumplimiento con los objetivos y planteamientos del Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá para el periodo 2024 – 2027 "PARA SER FELICES", adoptado mediante el acuerdo N° 01 de 13 de abril de 2024, atendiendo los lineamientos establecidos en este Plan de Desarrollo 2024 – 2027, se determina apoyar a los diferentes ejes poblacionales de la siguiente manera:

LINEA ESTETEGICA 5. DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO**, SECTOR 41:** Inclusión social y reconciliación **Programa. 4102.** Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes. **CIP 410204600** Campañas de promoción realizadas. Sobre el cual se diseñaran acciones estratégicas pertinentes, participativas, progresivas e integrales frente a las condiciones de bienestar y acceso a oportunidades con equidad que permitan a los niños niñas y adolescentes potenciar sus capacidades y alcanzar el máximo nivel de garantía de sus derechos, de la misma manera se implementaran acciones y estrategias de apoyo integral para atender las problemáticas que conllevan a la inequidad social, con el fin de mejorar la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables con enfoque diferencial, él fortalecimiento al desarrollo social integral de la población del Municipio de Tuluá, estas acciones parten de las necesidades previstas en el Diagnóstico, la Administración Municipal ha categorizado la población del Municipio en 8 grandes Ejes de Poblaciones con enfoque diferencial las cuales son: (Discapacidad, (Ley 1618/13), LGTBI, (Ordenanza 339 de diciembre de 2011, Política Pública Departamental y Acuerdo 007 de abril de 2015), Adulto Mayor, (Ley 1251/08), Juventud, (Ley 1622/13), Población Afro, negra, afrodescendiente, raizal o palenquera (Ley 70/93 y Población

Indígena o ROM Ley 21/91), Mujer (Ley 1257/08), Niños, Niñas y Adolescentes, (Ley 1098/06), y existe un grupo de apoyo para los diferentes ejes poblacionales, medición de la Política Publica Social y programas del Gobierno Nacional como son transferencias condicionadas y no condicionadas.

La secretaria de bienestar social tiene como visión promover el desarrollo de políticas públicas conforme a las problemáticas sentidas de las poblaciones vulnerables, ofreciendo servicios sociales de alta calidad que contribuyen a satisfacer las necesidades de nuestros usuarios.

Colombia, a través del Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 del 2006, establece la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y promueve la garantía para el goce efectivo de sus derechos y libertades. Así mismo, define normas sustantivas y procesales para su protección integral, reconociéndolos como sujetos plenos de derechos, en condiciones de igualdad y de equidad.

Así mismo, el articulo 41 de esta Ley 1098 de 2006, establece las obligaciones por parte del Estado, defendiéndolas en el contexto institucional del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, siendo el Estado el garante de todos sus derechos y el cumplimiento de sus funciones en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal; debe asegurar las condiciones para su ejercicio y garantizando la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez, y adolescencia establecidos; asegurando la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos cuando hayan sido vulnerados, inobservados o amenazados.

Además, se debe tener en cuenta lo establecido en el código de infancia y adolescencia en relación con la protección especial de los derechos de los menores, teniendo en cuenta la relación con lo emanado con la norma superior. Artículo 8º. Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 2024768340024 "**FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ**, además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

La declaración de los derechos del niño, establece que "El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la Ley y por

otros medios, para que puedan desarrollarse física, mental y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad".

La Convención sobre los derechos del niño, establece en su Articulo 3, punto 1 En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

La situación creciente de los niños, niñas y adolescentes con vulneración de los derechos es un fenómeno que nos debe ocupar a todos como sociedad. La familia, la escuela y la comunidad constituyen el primer entorno de protección y prevención. Sin embargo, la participación articulada de los entes del Estado (justicia, salud, educación, cultura, entre otros) también se hace apremiante. Es importante entender que los niños, niñas y adolescentes al ser menores de edad, son objeto de un tratamiento diferenciado y que toda la sociedad debemos conocer sus derechos y velar por su protección, por estas razones; se pretende socializar y sensibilizar en la prevención y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Con esto se busca diseñar programas dirigidos a la población tulueña en general con la finalidad de crear conciencia de la importancia de proteger a la niñez y además mejorar el conocimiento de los niños acerca de qué son los abusos y cómo pueden protegerse frente a ellos.

La erradicación del trabajo infantil en Colombia es una prioridad nacional respaldada por políticas públicas y compromisos internacionales. En 2017, se implementó la "Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador 2017-2027", que guía las acciones del Estado y promueve la colaboración de familias, empresas, sindicatos y sociedad civil para abordar esta problemática.

Colombia ha ratificado el Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, reforzando su compromiso con la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Además, el país ha firmado el Compromiso Nacional por la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, estableciendo una ruta intersectorial para cumplir con la Meta 8.7 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Organizaciones como la Alianza por la Niñez Colombiana desempeñan un papel crucial en la defensa de los derechos de la infancia, colaborando en la formulación de políticas y ofreciendo apoyo a programas destinados a prevenir y erradicar el trabajo infantil.

En resumen, aunque Colombia ha logrado avances en la reducción del trabajo infantil, persisten desafíos que requieren la colaboración continua de todos los sectores de la sociedad para garantizar la protección y el bienestar de sus niños, niñas y adolescentes.

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad, el Municipio de Tuluá a través de la Secretaria de Bienestar Social cuenta con el personal del planta pero no es suficiente para atender esta actividad, el municipio de Tuluá requiere contratar una persona natural o jurídica que tengan la capacidad para contratar, que no presenten incompatibilidad y que posea la experiencia e idoneidad necesaria para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE TULUA..	
3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	5. DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	Garantizar el goce y acceso efectivo de los derechos en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	Niñas, niños y adolescentes que participan en la estrategia para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos en el marco de la atención integral
3.4 SECTOR	41. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
3.5 PROGRAMA	4102. Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
3.6 PRODUCTO	4102046 Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	410204600. Campañas de promoción realizadas
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	4
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	2024768340024
Nombre Proyecto	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ
No. Certificado De Registro De Proyectos	2025.0527
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	07/04/2025
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	$20.000.000
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Fortalecimiento de la estrategia de prevención, promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través de diferentes campañas
3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	
Numero	2025.0757
Fecha	07/04/2025
Valor	$20.000.000
4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE TULUA.	

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables	Evidencias:
1. ESTRATEGIA BRUJULA "carnavales de juegos por la niñez" Realizar la sensibilización y promoción de los derechos de la niñez a través de una campaña, denominada carnavales de juegos, desarrollada por medio de 4 stand diferentes, los cuales deben estar acondicionados y decorados alusivos al carnaval, Con la finalidad de fomentar el rescate de los juegos tradicionales, en cada stand se entregarán 125 kit de juegos tradicionales tales como (yoyos, baleros, jax, lazos, pimpones) para promover los derechos de los niños y niñas. Cada stand representa un entorno diferente **Entorno 1:** Jugando vamos sanando **Entorno 2**: Mi escuela territorio de juego **Entorno 3**: Jugando en familia **Entorno 4:** Espacio público, un territorio de juego	Una campaña realizada para la promoción de los derechos de la niñez impactando a la comunidad tulueña.	• Registro fotográfico F-TR-09 • Ficha estadística F- 360 -13 • Informe ejecutivo
2. ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Realizar campaña para la erradicación del trabajo infantil, creando ciencia en la sociedad sobre las consecuencias negativas del trabajo infantil, • En las esquinas de los semáforos de la zona céntrica del municipio de Tuluá, se ubicarán personas con mensajes para concientizar a	Una campaña realizada para promover la erradicación del trabajo infantil en el Municipio de Tuluá.	• Registro fotográfico F-TR-09 • Ficha estadística F- 360 -13 • Informe ejecutivo

la comunidad sobre la importancia de la erradicación del trabajo infantil. • Realizar recorrido por los establecimientos comerciales del municipio concientizando los comerciantes sobre las conciencias negativas e implicaciones del trabajo infantil. • Difundir en redes sociales, emisoras radiales y canales locales la importancia de todos estar unidos con la finalidad de lograr la erradicación del trabajo infantil en el municipio de Tuluá. • Diseño y promoción de encuestas sobre la erradicación del trabajo infantil		

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaria de Bienestar Social a todos de los documentos producidos en desarrollo

sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor**: La supervisión será ejercida por el secretario de Bienestar Social, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
2	80111501	PERFECCIONAMIENTO DE FUNCIÓN DE GESTIÓN

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de	Otro:

	Interventoría			X		Asociación	

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios técnicos y de Apoyo a la Gestión y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios técnicos y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"

La norma ha establecido esa modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Secretaría de Bienestar Social, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. En la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. **La planta global de la Alcaldía Municipal de Tuluá no cuenta con el personal suficiente requerido e idóneo que lleve el cumplimiento a estas funciones constitucionales, legales y reglamentarias encomendadas a la Secretaría de Bienestar Social de Tuluá, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad**. De este modo se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Que el Honorable concejo municipal mediante el acuerdo N° 19 del 29 de noviembre de 2024" por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025".

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de otras entidades compradoras asociados al objeto, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

No. De Contrato	Entidad	Año	Objeto	Plazo	Valor
CD-447-	Alcaldía	2021	Prestación de servicios de	88	$245.520.000

2021	Municipio de Bello		apoyo a la gestión para la atención y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco del programa "promoción de paz y la sana convivencia" del municipio de bello.	días	
CD-1038-2022	Alcaldía Municipio de Bello	2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención y protección de los derechos de los niños, niña y adolescentes en el marco del programa "promoción de paz y sana convivencia" de la secretaria de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de bello.	4 meses	$370.800.000
034-2023	Personería Municipal de Bello	2023	Promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para la prevención del trabajo infantil y la mendicidad	50 días	$170.000.000

Durante las vigencias 2021 y 2022 el Municipio de Tuluá celebró contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión en actividades similares a las del presente estudio previo, los procesos se relacionan a continuación:

No. De Contrato	Entidad	Año	Objeto	Plazo	Valor
360.20.1.139	Alcaldía de Tuluá	2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el fortalecimiento e implementación de la estrategia de prevención y disminución del trabajo infantil y sus peores formas en el Municipio de Tuluá.	2 meses	$20.799.999
360.20.1.187	Alcaldía de Tuluá	2022	prestación de servicios en la secretaria de bienestar social para la prevención de la delincuencia en niños, niñas y adolescentes a través de la sensibilización y socialización de la ley 1098 de 2006 por medio de la estrategia "métele un gol a la	38 días	$33.950.000

			delincuencia" con la comunidad educativa-va, y entorno familiar en las instituciones educativas del municipio de Tuluá.		

Bajo los parámetros analizados de los procesos de contracción de otras entidades con objeto similares a las del presente proceso y el históricos de contratación de la secretaría de bienestar social, de las vigencias 2021, 2022, consistentes en la prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento del programa primera prestación de servicios para el fortalecimiento de acciones que promuevan el cuidado, la protección y la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Tuluá, en el municipio de Tuluá, se estima que el valor del contrato será de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)**

El Municipio de Tuluá pagará al contratista la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000),** los cuales se cancelarán en dos (2) cuotas parciales por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)** al cumplimiento de las actividades, previa presentación del informe de contratista los respectivos soportes de cumplimiento de las actividades, copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos por la Ley, además debe tener el visto bueno del supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo estimado de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 27 de junio de 2025

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural o Jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, apta contratar.

La persona jurídica acreditará su calidad presentando el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, con fecha expedición no mayor a (30) días calendario, en el cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación. Adicionalmente debe contar con personal con el siguiente perfil:

- Tres (3) personas con título profesional como psicólogo (a), que cuente con una experiencia profesional de 12 meses
- Una (1) persona que cuenten con título como técnico o tecnólogo en logística.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y requeridos en la invitación a presentar propuesta

9.2 Experiencia: El Municipio de Tuluá exigirá al contratista que acredite una experiencia

mínima de seis (6) meses.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Factores que afecten el desarrollo de acciones encaminadas al cumplimiento de los lineamientos establecidos para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Tuluá	Incremento de situaciones que pueden generar la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	POSIBLE (3)	Menor (2)	Riesgo Medio (5)
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	No realizar y desarrollar acciones encaminadas a la promoción de erradicación del trabajo infantil.	Altos índices de trabajo infantil en el municipio de Tuluá	POSIBLE (3)	Menor (2)	Riesgo Medio (5)
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Riesgos asociados con la publicación en el SECOP.	Incumplimiento del municipio en el reporte oportuno de la información y por ende la generación de hallazgos de los entes de control y Posibles sanciones	RARO (1)	Menor (2)	Riesgo Bajo (3)

	Impacto después del Tratamiento

No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	BAJA	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos	0	0	0	1
2	BAJA	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos	1	1	1	1
3	BAJA	Secretaría de Bienestar Social	Seguimiento del debido proceso legal en el protocolo de contratación estatal	1	2	3	3

					Monitoreo y Revisión	
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	NO	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	Mensual
2	NO	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	seguimiento al cumplimiento del Acuerdo interno del servicio	Mensual
3	NO	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	a través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables	Mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos

2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales por modalidad de contratación Directa y que las actividades del contrato no representan riesgos que deban cubrirse con garantías, además de que el valor y la forma de pago permiten al Municipio de Tuluá hacer un control previo del cumplimiento de las actividades, mitigando el riesgo de incumplimiento.

13. ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente.

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Marco vigentes.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	KARÓL RENÉ BERÓN ORTIZ	FIRMA:
CARGO	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	
FECHA DE ESTUDIO	7 de abril de 2025	
Transcriptor	ERIKA YOHANA CALDERON PULGARIN	Vo. Bo.
Revisó	KARÓL RENÉ BERÓN ORTIZ	Vo. Bo.
Gestión proyectos	LILIANA BERNARDA GARCÍA LÓPEZ	Vo. Bo.